

**ESTUDIO DE DETALLE**  
**ED116**

**EXPEDIENTE**  
**ADMINISTRATIVO**

<b>OIU</b>	<b>PLANEAMIENTO</b>	<b>HOJA/S PLANO</b>
<b>ED116</b>		<b>H-8</b>

<b>PROMOTOR</b>
<b>CANSERVI Obras y Servicios, S.L.</b>

<b>ESTUDIO DE DETALLE – ED</b>				
<b>Título completo:</b> - <b>Ordenación de Volúmenes de la Manzana T-2 del Plan Parcial del Sector PAU/1 del PGMO.</b>				
<b>Expediente administrativo</b>				
<b>Fase procedimental</b>	<b>Órgano</b>	<b>Diario</b>	<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>
Aprobación Proyecto	J.G.L.			04/04/2005
Exposición pública	Decreto			14/04/2005
Exposición pública (Publicación)		DOGV	5013	25/05/2005
Exposición pública (Publicación)		Información		28/04/2005
Aprobación definitiva	PLENO			21/12/2005
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	59	11/03/2006
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		25/01/2006



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DON PEDRO ROMERO PONCE, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

**"13. ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN LA MANZANA DE USO TERCIARIO SITUADA ENTRE LAS CALLES "R", ISLA DE CORFÚ, GRAN VÍA Y CALLE "A", DEL SECTOR PAU 1: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

"D. Enrique Tomás Ortiz Selfa, en representación de la mercantil "CAMSERVI, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.", ha presentado para su tramitación un Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana comprendida entre las calles "R", Isla de Corfú, Gran Vía y Calle "A" del Sector PAU 1.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de los volúmenes de la edificabilidad total que el Plan Parcial asigna a dicha manzana, con el fin de posibilitar la división ulterior de la misma en parcelas independientes con diferentes coeficientes de edificabilidad, pero manteniendo globalmente la edificabilidad total permitida por el Plan.

El Estudio de Detalle propone dividir la manzana en dos zonas a efectos de distribución de edificabilidades y, en consecuencia, de volúmenes: La zona A, con una superficie de 7.000 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 3.000 m<sup>2</sup>t, y la zona B, de 18.298 m<sup>2</sup> de superficie y 20.646'04 m<sup>2</sup>t.

El Estudio de Detalle ha sido informado favorablemente por el Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico, aunque para su aprobación definitiva se deberán introducir las siguientes correcciones:

- El documento deberá llamarse Estudio de Detalle para la Ordenación de Volúmenes de la manzana T-2 del Plan Parcial del sector PAU/1 del PGM de Alicante.

- Se deberá resumir la normativa de aplicación matizando si para la zona A se mantiene el número máximo de plantas establecido por el artículo 20.3 de las Ordenanzas del Plan Parcial, o si se limita a una sola planta como se grafia en los planos del Estudio de Detalle.

La competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación (cuya aprobación provisional o definitiva corresponde al Pleno) viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 127. 1 c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente **acuerdo**:

**Único.** Aprobar el proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana comprendida entre las calles "R", Isla de Corfú, Gran Vía y Calle "A" del Sector PAU 1."

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 5 de abril de 2005.

Vº.Bº.  
El Alcalde Presidente,

Fdo. Luis Díaz Alperi.



El Concejal-Secretario,

Fdo. Pedro Romero Ponce.

## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

## DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N°:

1391

**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Sra. Concejala de Urbanismo, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, de 22 de marzo de 2004, en Alicante, a catorce de abril de 2005.

P.S.M.  
El Secretario General,

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño.

Fdo.: Sonia Castedo Ramos.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**“Decreto.-** Someter a exposición pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana de uso terciario situada entre las calles “R”, Isla de Corfú, Gran Vía y Calle “A”, del Sector PAU I, del PGMO de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de Volúmenes en la manzana de uso terciario situada entre las calles "R", Isla de Corfú, Gran Vía y Calle "A", del Sector PAU I, a los efectos de iniciar su tramitación.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de los volúmenes de la edificabilidad total que el Plan Parcial asigna a dicha manzana, con el fin de posibilitar la división ulterior de la misma en parcelas independientes con diferentes coeficientes de edificabilidad, pero manteniendo globalmente la edificabilidad total permitida por el Plan.

El Estudio de Detalle propone dividir la manzana en dos zonas a efectos de distribución de edificabilidades y, en consecuencia, de volúmenes: La zona A, con una superficie de 7.000 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 3.000 m<sup>2</sup>t, y la zona B, de 18.298 m<sup>2</sup> de superficie y 20.646'04 m<sup>2</sup>t.

El Estudio de Detalle ha sido informado favorablemente por el Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico, aunque para su aprobación definitiva se deberán introducir las siguientes correcciones:

- El documento deberá denominarse Estudio de Detalle para la Ordenación de Volúmenes de la manzana T-2 del Plan Parcial del sector PAU/1 del PGMO de Alicante.

- Se deberá resumir la normativa de aplicación matizando si para la zona A se mantiene el número máximo de plantas establecido por el artículo 20.3 de las Ordenanzas del Plan Parcial, o si se limita a una sola planta como se grafía en los planos del Estudio de Detalle.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística (L.R.A.U.), la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, a tenor en lo dispuesto en el artículo 45.2 B de la LRAU, y por su delegación efectuada el día 22 de marzo de 2004, la Sra. Concejala de Urbanismo.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.** Someter a información pública el Proyecto de Estudio de Detalle para la Ordenación de Volúmenes en la manzana de uso terciario situada entre las calles "R", Isla de Corfú, Gran Vía y Calle "A", del Sector PAU I, del PGM O de Alicante.

**Segundo.** Publicar un Edicto al respecto en un diario de la Ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

**Tercero.** Remitir un aviso con el contenido del Edicto a los titulares catastrales de derechos afectados por la actuación.

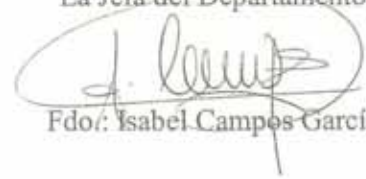
**Cuarto.** Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días contados desde la publicación del Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

**Quinto.** Con el resultado de la exposición pública, los informes y dictámenes procedentes, elevar el expediente al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procede.

**Sexto.** Notificar la presente resolución a los interesados."

Alicante, 13 de abril de 2005.

La Jefa del Departamento,



Fdo.: Isabel Campos García.

## V. ALTRES ANUNCIS

### a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

#### 1. Tràmits de procediments dels plans

##### Conselleria de Territori i Habitatge

*Resolució de 17 de maig de 2005, del director general de Planificació i Ordenació Territorial de la Conselleria de Territori i Habitatge, per la qual se sotmet a informació pública el pla general transitori i urgent del municipi de Dénia (Alacant). [2005/5839]*

El director general de Planificació i Ordenació Territorial en data 17 de maig de 2005, va adoptar la resolució la part dispositiva de la qual a continuació es transcriu:

1. Sotmetre a informació pública el Pla general transitori i urgent del municipi de Dénia (Alacant), juntament amb l'Estudi d'Impacte Ambiental, mitjançant la publicació d'anuncis en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* i en diari no oficial d'amplia difusió, d'acord amb el que estableix l'article 158.2 del Reglament de planejament de la Comunitat Valenciana, aprovat per Decret 201/1998, de 15 de desembre. I la tramitació del qual ha sigut declarada d'especial urgència per acord del Govern Valencià de data 13 de maig de 2005.

El període d'informació pública serà de 20 dies hàbils, comptadors des de l'endemà de la publicació de l'anunci en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. A l'efecte ha de quedar depositat un exemplar complet del projecte en les dependències dels serveis territorials d'Alacant i a l'Ajuntament de Dénia (Alacant).

2. Traslladar al Servei Territorial de Planificació i Ordenació Territorial d'Alacant, a fi que prossegueisca la tramitació per demanar els informes dels diferents departaments i òrgans competents de les Administracions exigits per la legislació reguladora de les seues respectives competències, en especial demanar el preceptiu informe de les conselleries competents en matèria d'educació i sanitat, com també dictamen dels municipis confrontants a Dénia i a l'Ajuntament de Dénia com a municipi afectat, indicant-los la declaració d'urgència acordada per a la seua emissió.

Fet que es fa públic per al coneixement general i en compliment del que preveuen els articles 38, i 43 de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de l'activitat urbanística, en relació amb l'article 158, del Reglament de planejament de la Comunitat Valenciana, aprovat per Decret 201/1998, de 15 de desembre, del Govern Valencià.

València, 17 de maig de 2005.- El subsecretari: Ramón Doménech Doménech.

#### Ajuntament d'Alacant

*Informació pública de l'estudi de detall per a l'ordenació de volums en l'illa d'ús terciari situada entre els carrer R, Illa de Corfú, Gran Via i Carrer A, del sector PAU 1 del PGMO d'Alacant. [2005/M5127]*

La regidora d'Urbanisme, amb data 14 d'abril de 2005, ha dictat un decret pel qual resol:

Sotmetre a informació pública, per termini de 20 dies, comptat des de la publicació d'este edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'estudi de detall per a l'ordenació de volums en l'illa d'ús terciari situada entre els carrer R, Illa de Corfú, Gran Via i Carrer A, del sector PAU 1 del PGMO d'Alacant.

Cosa que es publica perquè en prenguen coneixement, i es fa saber que l'expedient es podrà examinar a l'Oficina Municipal d'Informació Urbanística (carrer Sant Nicolau, n.º 2) i que, durant l'indicat termini, podran presentar-se al·legacions, tot això de conformitat amb el que disposen els articles 45.2 B) i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 15 d'abril de 2004.- La regidora d'Urbanisme: Sonia Castedo Ramos. El secretari general: Carlos Arteaga Castaño.

## V. OTROS ANUNCIOS

### a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### 1. Tràmits procedimentales de los planes

##### Conselleria de Territorio y Vivienda

*Resolución de 17 de mayo de 2005, del director general de Planificación y Ordenación Territorial de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se somete a información pública el plan general transitorio y urgente del municipio de Dénia (Alicante). [2005/5839]*

El director general de Planificación y Ordenación Territorial en fecha 17 de mayo de 2005, adoptó la resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

1. Someter a información pública el Plan General Transitorio y Urgente del municipio de Dénia (Alicante), junto con el Estudio de Impacto Ambiental, mediante publicación de anuncios en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y diario no oficial de amplia difusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158.2 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto 201/1998, de 15 de diciembre. Y cuya tramitación ha sido declarada de especial urgencia por acuerdo del Gobierno Valenciano de fecha 13 de mayo de 2005.

El periodo de información pública será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. A tal efecto deberá quedar depositado un ejemplar completo del proyecto en las dependencias de los servicios territoriales de Alicante y en el Ayuntamiento de Dénia (Alicante).

2. Dar traslado al Servicio Territorial de Planificación y Ordenación Territorial de Alicante, al objeto de que prosiga la tramitación recabando los informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias, en especial recabar el preceptivo informe de las Consellerias competentes en materia de Educación y Sanidad, así como dictamen de los municipios colindantes a Dénia y al Ayuntamiento de Dénia como municipio afectado, indicándoles la declaración de urgencia acordada para su emisión.

Lo que se hace público para conocimiento general y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 38, y 43 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 158, del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto 201/1998, de 15 de diciembre, del Gobierno Valenciano.

Valencia, 17 de mayo de 2005.- El subsecretario: Ramón Doménech Doménech.

#### Ayuntamiento de Alicante

*Información pública del estudio de detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana de uso terciario situada entre las calles R, Isla de Corfú, Gran Via y Calle A, del sector PAU 1 del PGMO de Alicante. [2005/M5127]*

La concejala de Urbanismo, con fecha 14 de abril de 2005, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por plazo de 20 días, contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana de uso terciario situada entre las calles R, Isla de Corfú, Gran Via y Calle A, del sector PAU 1 del PGMO de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, n.º 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 15 de abril de 2004.- La concejala de Urbanismo: Sonia Castedo Ramos. El secretario general: Carlos Arteaga Castaño.



SANIDAD

# Cruz Roja volverá a prestar el servicio de salvamento y socorrismo en las playas

## La ONG es la única oferta admitida por el Ayuntamiento para adjudicar esta actividad tras rechazar otra propuesta por no acreditar la documentación que se requería

**C**ruz Roja volverá a prestar el servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Alicante, ya que al concurso municipal para desarrollar esta actividad sólo se ha presentado su propuesta y una segunda que ha sido desechada por no acreditar la documentación requerida por el Ayuntamiento. Se da la circunstancia de que es la misma propuesta que se presentó el pasado año y que también fue desechada por los mismos motivos.

La convocatoria para «contratar la gestión del servicio público de asistencia y salvamento en las playas de Alicante», como se denominó oficialmente, se aprobó en la

Junta de Gobierno Local del pasado 14 de marzo. El presupuesto de licitación era de 468.100 euros anuales, por un plazo de dos años, prorrogables hasta un total de diez años. La oferta de Cruz Roja apenas rebaja el precio de salida, ya que propone prestar el servicio por 465.100 euros (alrededor de 77 millones de pesetas). Por tanto, la privatización de este servicio costará al Ayuntamiento casi cinco millones de euros más el aumento por el IPC, si se apuran todas las prórrogas y se alcanzan los diez años máximos de adjudicación.

La semana pasada concluyó el plazo de presentación de ofertas, con sólo dos aspirantes, la de Cruz Roja y otra suscrita por Antonio

Luis Campos Gallego, que es la rechazada.

Por lo que respecta a Cruz Roja, su solvencia y medios para poder

**La entidad se compromete a controlar la seguridad de los bañistas por 465.100 euros al año**

prestar esta actividad esta fuera de toda duda, ya que la ha efectuado durante muchos años, por lo que sólo alguna circunstancia excepcional, como errores graves en la

propuesta, podría impedir que se le adjudicara. Por tanto, Cruz Roja tiene todas las posibilidades de conseguir la adjudicación del servicio de salvamento en playas para los dos próximos años, como mínimo, aunque podrían prolongarse hasta diez, si se aceptan todas las prórrogas.

Como se recordará, la explotación del servicio de salvamento en las playas alicantinas del Postiguet, Albufereta, Urbanova, Almadraba y Playa de San Juan, se adjudicó el pasado año a la mercantil Servicios y Sistemas Acuáticos por un periodo de dos años, prorrogables hasta un total de diez, pero las numerosas irregularidades detectadas en la prestación del servi-

cio provocaron la apertura de un expediente sancionador, primero, y la resolución del contrato después.

Esta anulación de una concejala municipal es la primera que se ha realizado por parte municipal y provocó, tal como se vino informando, una gran tensión en agosto del pasado año entre la concejala Sonia Castedo, entonces alcaldesa en funciones, que denunció las múltiples irregularidades y deficiencias en la prestación de este servicio, y el concejal de Sanidad, Juan Zaragoza, que reaccionó con indignación ante lo que consideró una injerencia inadmisiblemente de Castedo en un asunto que era de su exclusiva competencia.

RESIDUOS URBANOS

# La oferta de Ortiz para construir la planta de basuras es la más cara de las 9 presentadas

**■** La oferta de Enrique Ortiz, al que acompañan FCC y Cespa, es la más cara de las nueve que optan a la construcción de la «planta de tratamiento de residuos urbanos» que se ubicará en Fontcalet. Al tratarse de un concurso, el precio sólo es uno de los factores a tener en cuenta para la adjudicación, ya

que hay otros que pueden inclinar la balanza a cualquiera de las propuestas.

Ortiz se presenta a construir esta planta con las otras dos mercantiles con las que presta el servicio de recogida de basuras y limpieza de la ciudad, la contrata más cara adjudicada nunca por el Ayuntamiento. El precio ofertado por es-

tas tres mercantiles reunidas en una UTE es de 17.060.418 euros, lo que rebaja apenas 34.000 euros el precio de licitación, que es de 17.094.607 euros.

La propuesta más barata la presenta la UTE integrada por Inter-servante y Obrium, que ofrecen construir la planta por 14.687.574 euros.

El resto de ofertas y sus precios son las siguientes: Constructora Hispánica, 16.839.697 euros; Urbaser y Eclisa, 15.981.596 euros; Sacyr, 16.062.919 euros; Necso, 16.132.181 euros; la UTE Isolux Wat y Corsan-Corviam, 16.239.877 euros y la UTE Alcuba y Midascón, 15.056.930 euros.

Tras la apertura de las ofertas

económicas, celebrada ayer, las propuestas se remitirán a la Concejala de Servicios y Mantenimiento, donde serán estudiadas para proponer la adjudicación en la Junta de Gobierno Local.

Como se recordará, para la construcción de esta planta la Unión Europea aporta una subvención que más de 11 millones de euros.

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La concejala de Urbanismo, con fecha 14 de abril de 2005, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Someter a información pública por plazo de veinte días, contados desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Establecimiento de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana de uso terciario situado entre las calles «B», Isla de Cortá, Gran Vía y Calle «A», del Sector PAU 1, del PGM de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística Calle San Nicolás, nº 21 y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 15 de abril de 2004.

La concejala de Urbanismo,  
Sonia Castedo Ramos

El secretario general,  
Carlos Arteaga Castaño



## COEPA

CONFERENCIACIÓN EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Curso:  
**INNOVACIÓN Y CULTURA EMPRESARIAL**

Curso:  
**LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA EMPRESA**

**Objetivos:**  
-Adaptar a las empresas al nuevo entorno competitivo en los sectores de la economía tradicional.  
-Analizar qué modelos de negocio seguir y qué estrategias aplicar.  
-Identificar nuevas oportunidades de negocio utilizando las TIC.  
-Saber cómo reducir los costes directos e indirectos para ganar margen neto.  
-Prever la reacción del mercado.  
-Conocer los tipos de interacciones comerciales que ofrece internet y seleccionar el más apropiado para la empresa.

**Metodología:**  
-Los cursos se imparten en régimen de formación a distancia, con un equivalente a 90 y 140 horas respectivamente.  
-Constante apoyo de un tutor para de forma inmediata resolver cualquier duda que el alumno pueda plantear telefónica o personalmente.  
-Los cursos constan de cuatro unidades didácticas cada una con supuestos prácticos, cuestionarios de evaluación y rol-juegos interactivos.  
-A la finalización del curso, el alumno obtendrá su correspondiente diploma de aprovechamiento.

**DIRECCIONES A:** Trabajadores de empresas y autónomos  
**INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES:** Fundación COEPA para la Formación, C/ Orensana, 10 - ALICANTE. Tel. 96 513 14 00  
Cursos gratuitos financiados por Fundación Tripartita

Actividad realizada en el marco del III Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua



los domingos

Motor





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Carlos Arteaga Castaño, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

**“I-2.10. ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN LA MANZANA DE USO TERCIARIO SITUADA ENTRE LAS CALLES “R”, ISLA DE CORFÚ, GRAN VÍA Y “A”, DEL PAU 1: APROBACIÓN DEFINITIVA.”**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

D. Enrique Ortiz Selfa, en representación de la mercantil “Camservi, Obras y Servicios, S.L.”, presentó para su tramitación un Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana comprendida entre las calles “R”, Isla de Corfú, Gran Vía y Calle “A” del Sector PAU 1.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de los volúmenes de la edificabilidad total que el Plan Parcial asigna a dicha manzana, con el fin de posibilitar la división ulterior de la misma en parcelas independientes con diferentes coeficientes de edificabilidad, pero manteniendo globalmente la edificabilidad total permitida por el Plan.

Propone dividir la manzana en dos zonas a efectos de distribución de edificabilidades y, en consecuencia, de volúmenes: La zona A, con una superficie de 7.000 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 3.000 m<sup>2</sup>t, y la zona B, de 18.298 m<sup>2</sup> de superficie y 20.646'04 m<sup>2</sup>t.

La Junta de Gobierno Local, tras informe del Departamento Técnico de Planeamiento de fecha 14 de marzo de 2005, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, acordó aprobar el citado Estudio de Detalle aunque para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento deberían introducirse las siguientes correcciones:

- El Documento deberá llamarse Estudio de Detalle para la Ordenación de Volúmenes de la manzana T-2 del Plan Parcial del sector PAU/1 del PGMO de Alicante y no Estudio de Detalle de la Parcela T-2, situada en el sector PAU/1 del PGMO de Alicante.

- Se deberá resumir la normativa de aplicación matizando si para la zona A se mantiene el número máximo de plantas establecido por el artículo 20.3 de las Ordenanzas del Plan Parcial, o si se limita a una sola planta como se grafía en los planos del Estudio de Detalle.

Mediante Decreto de fecha 14 de abril de 2005, se resolvió someter a información pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle y al respecto se insertaron Edictos en el diario Información de 28 de abril de 2005, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5.013 de fecha 25 de mayo y en Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Consta en el expediente un certificado que acredita que durante el referido plazo no se han presentado alegaciones al Estudio de Detalle de referencia.

En fecha 11 de julio de 2005, D. Enrique Ortiz Selfa presenta la documentación corregida, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local, que es de nuevo informada por el Departamento Técnico de Planeamiento en fecha 2 de septiembre de 2005.

El Técnico del citado Departamento, en su informe, considera que la documentación presentada ha incluido un nuevo apartado en la Memoria (apartado 9) que reproduce diversos artículos de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, introduciendo también alguna modificación en su redacción, lo cual no es posible abordar mediante la figura de un Estudio de Detalle, por lo que debe eliminarse completamente dicho apartado 9 de la Memoria tal como está redactado en el documento que se ha presentado. En realidad lo que se pedía en el informe previo al acuerdo de la Junta de Gobierno es que el Estudio de Detalle dejara claramente establecido, como una condición específica del mismo, si la ordenación de volúmenes para la denominada zona A limita a una el número de plantas, y que esta limitación se recogiera expresamente, a modo de resumen tanto en planos como en el texto, con el epígrafe "Normativa de aplicación del presente Estudio de Detalle". Así pues, resulta necesario que la documentación se vuelva a corregir en el sentido expuesto.

Mediante Decreto de fecha 12 de septiembre se acordó dar traslado de este informe de 2 de septiembre de 2005, a la mercantil "Camservi, Obras y Servicios, S.L." para que presentara nueva documentación rectificadora, hecho que se produce el 17 de octubre.

El Departamento Técnico de Planeamiento, en fecha 21 de octubre de 2005, emite informe en el que considera correcta la documentación presentada a

los efectos de continuar la tramitación administrativa para su aprobación definitiva.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

.....

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría -14 votos a favor (GP) y 12 abstenciones (GS y GEU)- adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre ordenación de volúmenes en la manzana de uso terciario situada entre las calles "R", Isla de Corfú, Gran Vía y Calle "A" del Sector del PAU-1.**

**Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.**

**Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.**

**Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada."**

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 22 de diciembre de 2005.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

Luis Díaz Alperi



El Secretario General del Pleno

Carlos Arteaga Castaño

do formular en ese plazo alegaciones, presentar documentos e informaciones que estimen convenientes, obtener copia de cuantos documentos obran en el expediente y que se relacionan a continuación:

- Informe Policía Local
- Notificación plazo de audiencia.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado y comunicársela al Instructor y Secretario.

Alicante, 14 de febrero de 2006.

El Concejal Delegado, Juan M. Zaragoza Mas. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0604605\*

#### ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado la resolución que figura a continuación:

Decreto número 010206/4, de 1 de febrero de 2006.

Decreto: delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, ambiental y actividades en la concejalía de urbanismo, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, urbanística valenciana.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La entrada en vigor de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, ha supuesto la atribución al Alcalde de las competencias de protección de la legalidad urbanística del Capítulo II del Título IV. Asimismo, las competencias sancionadoras y de inspección urbanística que los Capítulos III, IV y V del Título IV de la referida Ley asigna al Municipio sin determinar órgano específico debe entenderse conferidas al Alcalde en los Municipios de gran población, en virtud de la competencia establecida en el artículo 124.4, f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

También los artículos 16.1 de la Ley 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, 57.3 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica y 51.1 de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos otorgan al Alcalde la competencia sancionadora en las materias reguladas por las mismas.

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante delegó, por acuerdo de fecha 22 de marzo de 2004, en la Concejalía de Urbanismo la competencia en el otorgamiento de licencias atribuida a aquélla por el artículo 127.1.e) de la citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Razones de coordinación administrativa y eficiencia en la gestión y actuación pública, aconsejan la necesidad de concentrar en un solo órgano administrativo todas las facultades concernientes al otorgamiento de licencias y disciplina urbanística, tanto en materia de obras como de usos urbanísticos y actividades.

Procede, en consecuencia, delegar en la Concejalía de Urbanismo las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía en dicha materia urbanística y ambiental.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.- Delegar las competencias atribuidas al Alcalde por la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en los Capítulos II, III, IV, y V del Título IV en materia de disciplina urbanística (protección y restauración de la legalidad urbanística, sancionadora y de inspección urbanística), así como las otorgadas por la Ley de Actividades Calificadas, Ley de Protección contra la Contaminación Acústica y Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Concejalía Delegada de Urbanismo.

Segundo.- Delegar igualmente, en la Concejalía de Urbanismo y en el ámbito de su Concejalía, las demás facultades que las leyes atribuyan al Alcalde, no recogidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que no tuvieran carácter indelegable, y las que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma Valenciana, asigne al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

Tercero.- Las delegaciones conferidas en el presente Decreto abarcan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad para resolver recursos de reposición.

Cuarto.- En casos de vacante, ausencia o enfermedad de la titular de la Concejalía, sus funciones se ejercerán por la Alcaldía.

Quinto.- Las resoluciones de la Concejalía indicarán expresamente esta circunstancia conforme a las normas generales administrativas, y las resoluciones se entenderán dictadas por el órgano delegante.

Sexto.- La delegación conferida surtirá efectos desde el día de la fecha de este decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- El presente decreto se comunicará a la Concejalía designada, Gerencia de Urbanismo, Junta de Gobierno Local y a los distintos ámbitos, servicios o áreas afectadas. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la red informática municipal. Se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Alicante, 14 de febrero de 2006.

El Alcalde-Presidente, Luis Díaz Alperi. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0604946\*

#### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 21 de diciembre de dos mil cinco, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Estudio de detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana de uso terciario situada entre las calles «R», Isla de Corfú, Gran Vía y «A», del PAU 1: aprobación definitiva.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Don Enrique Ortiz Seifa, en representación de la mercantil «Camservi, Obras y Servicios, S.L.», presentó para su tramitación un Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana comprendida entre las calles «R», Isla de Corfú, Gran Vía y Calle «A» del Sector PAU 1.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de los volúmenes de la edificabilidad total que el Plan Parcial asigna a dicha manzana, con el fin de posibilitar la división ulterior de la misma en parcelas independientes con diferentes coeficientes de edificabilidad, pero manteniendo globalmente la edificabilidad total permitida por el Plan.

Propone dividir la manzana en dos zonas a efectos de distribución de edificabilidades y, en consecuencia, de volúmenes: La zona A, con una superficie de 7.000 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 3.000 m<sup>2</sup>t, y la zona B, de 18.298 m<sup>2</sup> de superficie y 20.646'04 m<sup>2</sup>t.

La Junta de Gobierno Local, tras informe del Departamento Técnico de Planeamiento de fecha 14 de marzo de 2005, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, acordó aprobar el citado Estudio de Detalle aunque para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento deberían introducirse las siguientes correcciones:

- El Documento deberá llamarse Estudio de Detalle para la Ordenación de Volúmenes de la manzana T-2 del Plan Parcial del sector PAU/1 del PGMO de Alicante y no Estudio de Detalle de la Parcela T-2, situada en el sector PAU/1 del PGMO de Alicante.

-Se deberá resumir la normativa de aplicación matizando si para la zona A se mantiene el número máximo de plantas establecido por el artículo 20.3 de las Ordenanzas del Plan Parcial, o si se limita a una sola planta como se grafía en los planos del Estudio de Detalle.

Mediante Decreto de fecha 14 de abril de 2005, se resolvió someter a información pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle y al respecto se insertaron Edictos en el diario Información de 28 de abril de 2005, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 5.013 de fecha 25 de mayo y en Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Consta en el expediente un certificado que acredita que durante el referido plazo no se han presentado alegaciones al Estudio de Detalle de referencia.

En fecha 11 de julio de 2005, don Enrique Ortiz Sella presenta la documentación corregida, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local, que es de nuevo informada por el Departamento Técnico de Planeamiento en fecha 2 de septiembre de 2005.

El Técnico del citado Departamento, en su informe, considera que la documentación presentada ha incluido un nuevo apartado en la Memoria (apartado 9) que reproduce diversos artículos de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, introduciendo también alguna modificación en su redacción, lo cual no es posible abordar mediante la figura de un Estudio de Detalle, por lo que debe eliminarse completamente dicho apartado 9 de la Memoria tal como está redactado en el documento que se ha presentado. En realidad lo que se pedía en el informe previo al acuerdo de la Junta de Gobierno es que el Estudio de Detalle dejara claramente establecido, como una condición específica del mismo, si la ordenación de volúmenes para la denominada zona A limita a una el número de plantas, y que esta limitación se recogiera expresamente, a modo de resumen tanto en planos como en el texto, con el epígrafe «Normativa de aplicación del presente Estudio de Detalle». Así pues, resulta necesario que la documentación se vuelva a corregir en el sentido expuesto.

Mediante Decreto de fecha 12 de septiembre se acordó dar traslado de este informe de 2 de septiembre de 2005, a la mercantil «Camservi, Obras y Servicios, S.L.» para que presentara nueva documentación rectificadora, hecho que se produce el 17 de octubre.

El Departamento Técnico de Planeamiento, en fecha 21 de octubre de 2005, emite informe en el que considera correcta la documentación presentada a los efectos de continuar la tramitación administrativa para su aprobación definitiva.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 123.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos:  
Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre ordenación de volúmenes en la manzana de uso terciario situada entre las calles «R», Isla de Corfú, Gran Vía y Calle «A» del Sector del PAU-1.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada.»

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 12 de enero de 2006.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño.

\*0604947\*

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Maria Rosa Meianesio.
- Actividad: guardería con instalación de aire acondicionado.
- Emplazamiento: calle General Millan Astray, número 58 - local 2.

- Instalación mecánica: según proyecto técnico.
- Expediente número: A012006000041.

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 13 de febrero de 2006.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0604949\*

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Alejandro David Toledano Ivorra.
- Actividad: compra-venta de vehículos.
- Emplazamiento: avenida Pintor Xavier Soler, número 10 - local 3.

- Instalación mecánica: según proyecto técnico.
- Expediente número: A012006000050.

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se

PREVENCIÓN

# Tres detenidos en los primeros 15 días del plan contra la droga en institutos

La mitad de las 200 actas levantadas corresponden a centros de Alicante

**L**as primeras dos semanas de vigilancia en los centros educativos de la provincia para prevenir el tráfico de drogas se han saldado con la detención de tres personas por venta de estupefacientes y el levantamiento de 200 actas por consumo o tenencia, especialmente de hachís, de

bre la siguiente semana, en la que se notó un descenso de las infracciones por consumo y venta de droga. En total, los agentes del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil se han incautado de 374 gramos de hachís, 13 dosis de cocaína y una pastilla de derivado anfetamínico.

La subdelegada del Gobierno, que ayer se reunió con representantes de seis municipios incluidos en el plan que cuentan con más de dos centros educativos -Alicante, Elche, San Vicente, Crevillent, Aspe y Torreveja- y con los mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, informó a los responsables del desarrollo del plan, que durará dos años y podrá introducir modificaciones en la presencia de centros e incluir otros nuevos, en función de las necesidades que manifiesten.

Dicho plan, que tiene como fin disuadir de la venta y consumo de drogas en las inmediaciones de centros educativos, principalmen-



Representantes de municipios y mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, reunidos ayer con Eitelvina Andreu

ACTUACIONES

## Sin incidencias en Torreveja

La subdelegada del Gobierno no ha especificado qué centros han sido los más problemáticos, pero sí ha destacado que en Torreveja no se ha levantado ningún acta. Las actuaciones se han centrado en el exterior de los recintos educativos y en algún caso, con consentimiento de los responsables de centros, se ha intervenido en el interior. Aunque Eitelvina Andreu

apuntó que dos semanas es un tiempo corto para valorar el funcionamiento del plan, consideró que éste ha tenido un primer «buen acogido» por padres, alumnos y educadores, que han colaborado en las actuaciones.

Los horarios de vigilancia han sido principalmente a la entrada y salida de clases, así como recreos y descansos entre horas.

te institutos, ha empleado a 472 agentes -221 policías y 251 guardias civiles-, que han tenido presencia en 98 centros de más de una veintena de municipios de la provincia. Estos efectivos han sido incrementados considerablemente, ya que inicialmente estaba previsto que fueran 344 agentes los que registrarán 32 centros educati-

vos. Andreu especificó que los tres detenidos por tráfico de drogas, dos de ellos en institutos de Alicante y otro en San Vicente, son mayores de edad y no pertenecen a los centros, aunque en su mayoría son ex alumnos.

**472 agentes realizan 1.500 identificaciones y se incautan de 374 gramos de hachís y 13 dosis de cocaína**

las que 102 se han efectuado en la ciudad de Alicante.

Según señaló ayer la subdelegada del Gobierno, Eitelvina Andreu, la primera semana del plan -que registró el 73% de las actas- ha causado un efecto disuasorio so-



**Trabaja en tu propio negocio**

- Trabaja en tu propio negocio de servicios de transporte urgente
- En un sector con fuerte crecimiento
- Con una oferta muy competitiva en precios y servicios
- Inversión a partir de 10.000 €

Lláme al **902 44 00 54**  
Visite nuestra web: **www.fastway.es**

**HIDROELÉCTRICA DE CALASPARRA, S.A.**

La Junta General Universal de accionistas celebrada el 9 de Mayo de 2005, ha acordado el traslado del domicilio social a la Avenida Juan Carlos I, 37, entresuelo izquierda de la ciudad de Elche, provincia de Alicante.

El Administrador, Elche, a 25 de enero de 2006

Los niños primero!



## AVANCE DE PROGRAMACIÓN SECTOR METAL

GOBIERNO PROGRAMA NACIONAL REGIONAL	EMAIL	TIPO DE CURSO	MODOS	MODALIDAD	LOCALIDAD
Plataforma aplicada a la Automatización	...	...	...	...	Alicante
Plataforma en Automatización	...	...	...	...	Elche
Autocad II	...	...	...	...	Elche
Internet y Comercio Electrónico para Pymes	...	...	...	...	Torreveja
Mecánica de Motores	...	...	...	...	Alicante
Mecánica de Gestión: Excel	...	...	...	...	Alicante
Reparación de Comanderos a Gas Natural y Gasóleo	...	...	...	...	Alicante
Hidráulica, Perfeccionamiento	...	...	...	...	Elche
Energía Solar Térmica	...	...	...	...	Elche
Audífonos de Calidad	...	...	...	...	Alicante
Informática de Gestión: Access	...	...	...	...	San Vicente
Mecánica Industrial	...	...	...	...	Elche
Diseño de Instalaciones de Aire Acondicionado	...	...	...	...	Alcor
Calidad y Atención al Cliente	...	...	...	...	Alcor
Mantenimiento Industrial	...	...	...	...	Alcor
Informática de Gestión: Microsoft Office I	...	...	...	...	Alcor
Aire Acondicionado y Climatización - Automatización	...	...	...	...	Alcor
Diseño y Creación de Páginas Web	...	...	...	...	Alcor
Curso Básico de Alumnos de Mecanismos	...	...	...	...	Alcor
Inspección y Encendido de Vehículos	...	...	...	...	Alcor
Instal. Nivel 2	...	...	...	...	Alcor
Producción de Carretilas	...	...	...	...	Alcor
Internet y Comercio Electrónico para Pymes	...	...	...	...	Alcor
Autocad II	...	...	...	...	Alcor
Soldadura por Arco, Perfeccionamiento	...	...	...	...	Alcor
Plataforma aplicada a la Automatización	...	...	...	...	Alcor
Diseño de Instalaciones de Calefacción y ACS	...	...	...	...	Alcor
Sistemas de Análisis	...	...	...	...	Alcor
Diseño y Creación de Páginas Web	...	...	...	...	Alcor
Aire Acondicionado y Climatización - Automatización	...	...	...	...	Alcor
Inspección y Encendido de Vehículos	...	...	...	...	Alcor
Plataforma de Seguridad en Automatización	...	...	...	...	Alcor
Plataforma Aplicada a la Automatización	...	...	...	...	Alcor
Electroenergía	...	...	...	...	Alcor
Lógica Integral	...	...	...	...	Alcor
Instal. Nivel 2	...	...	...	...	Alcor

**CURSOS GRATUITOS PARA EMPRESAS ASOCIADAS A FEMPA**  
FEMPA: Virgen del Socorro, 58 entlo. • 03002 Alicante  
Tel. 96 615 03 00 • Fax 96 516 10 00 • e-mail: fempa@fempa.es • www.fempa.es



Fundación Triperilla  
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA UCA



**FEMPA**  
FEDERACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE